Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Convocatoria 11/ 2023

Es por ello que se convoca una plaza de Ingeniero/a de sistemas para llevar a cabo el proyecto : "Creación de una plataforma abierta de acceso, captura, almacenamiento e intercambio descentralizado de datos de salud en tiempo real del Departamento de Salud Clínico-Malvarrosa para la computación cloud-edge de sistemas predictivos, de toma de decisiones y de inteligencia artificial. Acrónimo: INTEGRA-CLOUD". Bajo la dirección del Dr. Josep Redón.

Plaza ofertada: Ingeniero/a de sistemas.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:
1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

Requisitos imprescindibles:
1. Grado en Ingeniería Informática + Máster de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 10 puntos):
1. Experiencia laboral como administrador de sistemas y/o redes (1 punto por año trabajado hasta un máximo de 5 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).
1. Nivel de inglés acreditado: (B1= 0,3 ptos, B2= 0,6 ptos, C1= 1 pto).
2. Valoración entrevista personal (0-2 puntos).
3. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

Bajo la supervisión del Responsable de Informática de INCLIVA, la persona seleccionada trabajará en la administración de los centros de cálculo de INCLIVA, manteniéndolos en perfecto estado de uso para su aprovechamiento durante la duración del proyecto.

- Participará en el diseño de una arquitectura y la adquisición de infraestructura de computación de alto rendimiento para el proyecto
- Retirada de servidores viejos y migración de servicios, así como despliegue y puesta en marcha de nueva insfraestructura de computación en los dos CPDs de INCLIVA.
- Parcheo de armarios y configuración de electrónica de red.
- Configuración de firewalls, VPN y seguridad en servidores.
- Revisión de diversos logs de acceso a los sistemas. Labores de auditoría de seguridad
- Gestión de cabinas de almacenamiento y copias de seguridad.
- Mantenimiento de infraestructura de computación.
- Redacción de documentación técnica relacionada con el CPD.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.

b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director Científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Investigador principal: Dr. Josep Redón.
- Jefa Sección RRHH: Dª. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 02 de febrero de 2023 al 16 de febrero de 2023 (inclusive)).

En atención a las solicitudes presentadas, el tribunal de la convocatoria 11/2023 correspondiente a la plaza de "Ingeniero/a de sistemas", ha decidido ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de febrero de 2023 (inclusive).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.
-

La presentación de la documentación podrá realizarse telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 16 de febrero de 2023.